

**OFSBC**  
 Órgano de Fiscalización Superior  
 del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

**Número del oficio:** DMMF/OP45/2016

*"2016, Año de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California"*

**ASUNTO:** Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Anual del Patronato del Bosque y Zoológico de la Ciudad de Mexicali, Baja California, por el Ejercicio Fiscal 2015.

Mexicali, Baja California, a 7 de noviembre de 2016.

**DIP. EVA MARÍA VÁSQUEZ HERNÁNDEZ**  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO PRESENTE.-**

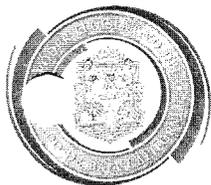


Con fundamento en los Artículos 58, 59, 60, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado que Usted preside, el siguiente

**INFORME DE RESULTADOS:**

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Patronato del Bosque y Zoológico de la Ciudad de Mexicali, Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática, de desempeño, y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la Entidad fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, y de desempeño, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permitan obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada en base a los postulados básicos de



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

**Número del oficio:** DMMF/OP45/2016

*"2016, Año de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California"*

... 2

contabilidad gubernamental, que se lograron objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia, eficacia y economía, y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

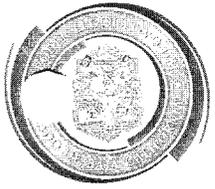
Es de señalar que, durante el Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, fungió como Director de la Entidad el C. Dr. Julio Chee Rodríguez.

## ANTECEDENTES

Mediante oficio número PBZ/21/2016 de fecha 21 de enero de 2016, el C. Dr. Julio Chee Rodríguez, en su carácter de director de la Entidad, presentó ante el Congreso del Estado de Baja California, la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, en cumplimiento al Artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XXI/CFGP/2559/2016 de fecha 2 febrero de 2016.

Con fecha 26 de enero de 2016, mediante oficio número DMMF/70/2016, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular de la Entidad del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2015, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 27 Fracción XII y 37 Fracción VII inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículo 40 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, así como en los Artículos 1, 2, 7 Fracción VIII y XI, 13, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 37, 38, 42, 43, 44, 45, 53, 54, 55, 56 y 98 Fracciones III, IV, V, VI, VII, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XXII, XXIII, XXIV y XXV de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios.

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 37, 38 Primer Párrafo y 98 Fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como en el Artículo 10 Fracción IX del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

**Número del oficio:** DMMF/OP45/2016

*"2016, Año de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California"*

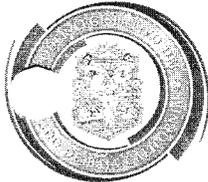
... 3

notificadas a la Entidad mediante los oficios números DMMF/895/2016, DMMP/917/2016 y DMMF/1073/2016 de fechas 14 de julio de 2016, 4 y 11 de agosto de 2016 respectivamente, mismos que fueron atendidos, a través de los oficios números PBZ/265/2016, PBZ/284/2016 y PBZ/286/2016 de fechas 29 de julio de 2016, 18 y 23 de agosto de 2016, respectivamente, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por el C. Dr. Julio Chee Rodríguez, en su carácter de Director de la Entidad.

En atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento al Artículo 98 Fracción XXII Numeral 1, y párrafo penúltimo, de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como en el Artículo 3 Fracción XXII del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, mediante los oficios números DMMF/1249/2016 y DMMP/1435/2016 de fechas 26 de agosto de 2016 y 2 de septiembre de 2016, respectivamente, se requirió la presencia del Titular o de representantes de la Entidad en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido los días 31 de agosto de 2016 y 6 de septiembre de 2016 los CC. Dr. Julio Chee Rodríguez, C.P. Araceli Cira Narváez y Lic. Benjamín López Arámbula, en su carácter de Director, Encargada de Recursos Humanos y Contador, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones.

Además, se hace constar que durante el ejercicio fiscal de 2015, la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública, por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre el particular.

Con base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 58, 59 Fracción IX y X, 60, 61, 62 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, y, a efecto de que la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California se allegue de los elementos necesarios para la formulación y presentación de su Dictamen correspondiente, para que el Congreso, si así lo resuelve, tenga por revisada y aprobadas o no aprobadas las Cuentas Públicas de la Entidad Fiscalizada, y determinen lo que en derecho proceda respecto de las responsabilidades a que haya lugar, tengo a bien emitir el siguiente



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

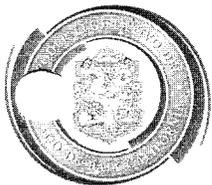
**Número del oficio:** DMMF/OP45/2016

*"2016, Año de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California"*

... 4

## RESULTADO:

- I. En opinión de este Órgano de Fiscalización Superior, el cual represento, se considera procedente la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Patrimonio, al Patronato del Bosque y Zoológico de la Ciudad de Mexicali, Baja California, por el período del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, la cual se somete a la consideración de esta H. Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, a efecto de que emita el Dictamen correspondiente.
- II. Como resultado de la revisión, se derivaron las siguientes salvedades, las cuales se someten a la consideración de esta H. Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, para que determine si constituyen afectación a la Cuenta Pública Anual de la Entidad:
  1. La Entidad durante el ejercicio 2015 pagó un importe de \$ 32,000 a 7 empleados bajo el concepto de "compensación única", así mismo, pagó un importe semanal de \$ 9,785 por concepto de "compensación semanal" a 34 trabajadores, estimándose un importe pagado en el ejercicio por este concepto de \$ 422,675, que en suma ascienden a \$ 454,675, observándose que las compensaciones pagadas fueron autorizados por la Dirección de la Entidad, sin haberse proporcionado la autorización por parte del Consejo Directivo de la Entidad, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 14, Fracción IV del "Acuerdo por el que se crea el Patronato del Bosque y Zoológico de la Ciudad de Mexicali, Baja California" la cual señala que corresponde al Director "IV.- Proponer al Consejo las normas generales que han de regir el empleo, las escalas de salario y la administración del personal del Patronato, en los términos de la legislación laboral aplicable".



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

**Número del oficio:** DMMF/OP45/2016

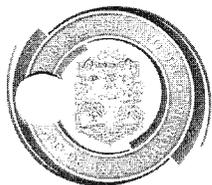
*"2016, Año de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California"*

... 5

2. La Entidad presenta al cierre del ejercicio 2015 saldos contables de bienes muebles por un importe de \$ 10'755,434 e inmuebles por un importe de \$ 2'859,010 dando un total de \$ 13'614,444, observándose que no fue proporcionado el padrón que integre el total de bienes muebles e inmuebles adquiridos al 31 de diciembre de 2015 que sustente dichos saldos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 15, Fracción II del Acuerdo por el que se Crea el Patronato del Bosque y Zoológico de la Ciudad de Mexicali, B.C., así como lo establecido en el Artículo 27 en correlación con la Fracción XX del Artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Al respecto la Entidad manifestó que se encuentran en proceso de integración de dicho padrón. Así mismo en lo referente a los ejercicios fiscales 2014 y 2015 la Entidad proporcionó un reporte donde se integran los bienes muebles adquiridos por un importe de \$ 430,854, sobre los cuales se verificó su registro contable, documentación comprobatoria y existencia física, quedando pendiente la integración de los bienes muebles e inmuebles adquiridos del ejercicio 2013 y anteriores.

Además, en verificación física realizada a los bienes muebles de la Entidad se identificaron 30 bienes fuera de uso y en mal estado por un importe de \$ 1'262,861, como son embarcaciones a motor y lanchas, entre otros, así mismo la Entidad proporcionó una relación de 251 bienes destinados para baja por un importe de \$ 340,142 como son impresoras, fotocopadoras, monitores, lanchas de pedales, refrigerador, entre otros, observándose que sobre dichos bienes que suman un monto de \$ 1'603,003 la Entidad no ha iniciado con el proceso correspondiente ante su Junta Directiva y la Oficialía Mayor Municipal que autorice la baja y determine su destino, en los términos del Artículo 73 del Reglamento de las Entidades Paramunicipales para el Municipio de Mexicali, Baja California y los Artículos 10, Fracción V, 49 Segundo Párrafo y 50 del Reglamento de Bienes de Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California.

3. No se proporcionó evidencia documental respecto al avance de las acciones realizadas por la Entidad tendientes a lograr la armonización contable como se indica a continuación:
  - a) En relación al cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (L.G.C.G.) y de la normativa del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) se observa:



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

**Número del oficio:** DMMF/OP45/2016

*"2016, Año de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California"*

... 6

- a.1) La Entidad no cuenta con un Manual de Contabilidad, no registra dentro de los 30 días hábiles en el inventario físico los bienes muebles que se adquieren; no realiza la baja de bienes muebles; no tiene lista de cuentas alineadas al plan de cuentas emitido por el CONAC; no realiza los registros de las etapas del presupuesto aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado; ni realiza el registro de las etapas del presupuesto de ingreso estimado, modificado, devengado y recaudado.

Incumpliendo los Artículos 20, 28, 34, 37 y 38 Fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

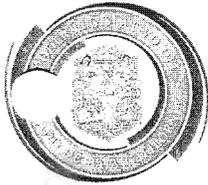
- a.2) Sus estados financieros no emanan del Sistema Contable Armonizado como son: Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Notas a los Estados Financieros y Estado Analítico del Activo.

Incumpliendo los Artículos 16, 48 en correlación con el Artículo 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- a.3) La Entidad no dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión y no se interrelaciona de manera automática los clasificadores presupuestarios y listas de cuentas; con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.

Incumpliendo los Artículos 16, 40 y 41, 54 Párrafo Primero y Cuarto Transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- b) En lo referente a las obligaciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental cuyos plazos fueron modificados por el CONAC, mediante el "Acuerdo por el que se determina la Norma de Información Financiera para precisar los alcances del Acuerdo 1 aprobado por el CONAC", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto de 2013, se observa que:



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

**Número del oficio:** DMMF/OP45/2016

*"2016, Año de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California"*

... 7

b.1) La Entidad no cuenta con la integración automática del ejercicio del presupuesto con la operación contable, que comprende: realizar el registro automático y por única vez, e interrelacionar de manera automática los clasificadores presupuestarios y lista de cuenta, no tiene de manera específica conciliado el inventario de bienes muebles con registros contables en cuentas específicas de activo, no cuenta con procesos administrativos o subsistemas que operen en tiempo real y que permitan la emisión periódica de los estados financieros (mes, trimestre, anual).

Incumpliendo los Artículos 16, 19 Fracciones III, IV, V, VI, Artículo 24, 40 y 41, Sexto Transitorio y Acuerdo citado.

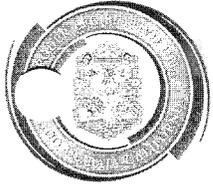
c) En cuanto al cumplimiento de disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en materia de transparencia:

c.1) La Entidad no publica por internet el inventario de los bienes muebles, no publica el estado de actividades, estado de situación financiera, estado de variación en la hacienda pública, estado de cambios en la situación financiera, estados de flujo de efectivo, notas a los estados financieros, estado analítico del activo, estado analítico de ingresos y estado analítico del presupuesto de egresos.

Incumpliendo los Artículos 27 en correlación al Artículo 23 y Artículo 48 en correlación al Artículo 46, y Artículo 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4. La Entidad omitió elaborar, difundir y poner a disposición del público a través de su respectiva página de Internet, documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles, el contenido de la siguiente información:

a) Su estructura orgánica, la información curricular de los servidores públicos, desde el nivel de jefe de departamento o sus equivalentes hasta el nivel del funcionario de mayor jerarquía;



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

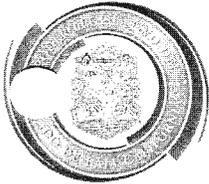
**Número del oficio:** DMMF/OP45/2016

*"2016, Año de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California"*

... 8

- b) Respecto al presupuesto de egresos: presentar de manera detallada en los términos y formato en el que fue aprobado, agrupándolo por programas, grupos, partidas de gastos, informes sobre su ejecución; así como de la situación financiera y en su caso, respecto a la deuda pública y presentar en el formato de presupuesto ciudadano previsto en la Ley de presupuesto y ejercicio del gasto público del estado
- c) Los convenios celebrados con instituciones públicas o privadas; padrón de proveedores; padrón inmobiliario y el vehicular; las leyes, reglamentos, decretos, circulares y demás normas que les resulten aplicables;
- d) Las convocatorias a concurso o licitación pública para las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, así como los resultados de aquellos, las adjudicaciones directas, señalando los motivos y fundamentos legales aplicados;
- e) Respecto de los contratos de servicios profesionales celebrados por el sujeto obligado, un listado que relacione el número de contrato, su fecha de celebración, el nombre o razón social del proveedor, el objeto del contrato y el monto del valor total de la contratación.
- f) Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados; y cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de aquella que, con base en la información estadística, responda a las preguntas formuladas con más frecuencia por el público.

Por lo señalado anteriormente se incumple con lo establecido en el Artículo 11 Fracciones II, III, VIII incisos a) y b), X, XI, XII, XIII, XVI, XVII incisos a), b) y c), XVIII, XIX, XXIV y XXV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.



**DFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

**Número del oficio:** DMMF/OP45/2016

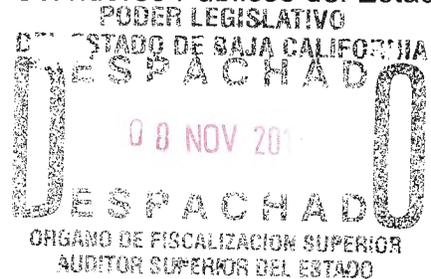
*"2016, Año de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California"*

... 9

Cabe señalar que la Entidad se encuentra sujeta a 26 juicios laborales derivados del ejercicio de su gestión administrativa, correspondiendo 25 de ellos a los ejercicios 2001 al 2014, de los cuales 7 se encuentran con laudos en proceso de causar ejecución, 14 se encuentran en etapa de desahogo de pruebas, 1 en alegatos, 3 se encuentran en conciliación, demanda, excepciones y ofrecimiento de pruebas, así como uno correspondiente al ejercicio 2015 que se encuentra en ofrecimiento y admisión de pruebas, existiendo incertidumbre respecto al efecto económico que se pudiese derivar de una posible resolución desfavorable de la autoridad correspondiente.

Por todo lo anterior, y en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 23, 63 y 64 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, se estima que las salvedades, deberán notificarse a la Sindicatura Municipal de H. Ayuntamiento de Mexicali, B.C., con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes, y en su caso, se finquen las responsabilidades administrativas procedentes, en los términos previstos en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California.

**ATENTAMENTE**



**C.P. CARLOS PADILLA VILLAVICENCIO**  
**AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE B.C.,**  
**EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY, EN LOS TÉRMINOS DE LOS**  
**ARTÍCULOS 91 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LOS**  
**RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS**  
**MUNICIPIOS Y 65 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO DE**  
**FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

C.c.p.- Expediente/Archivo.  
CPV/SMC/CVFD/MAC\*Janett\*\*